



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



9/05/09
13420

FECHA DE INGRESO: <i>08-05-09</i>		ORIGINADO EN: <i>Santo Domingo</i>	
PROCESO No. <i>316-2009</i>		CUERPO No. <i>01- (uno)</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Infraacción</i>			
ACCIONANTE: <i>Johana Nuñez</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>La Hora y El Colorado</i> <i>Gobierno Provincial Sto Domingo T.</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS: <i>La Hora, El Colorado, Gobierno Prov. SD. Tsáchilas</i>			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Santo Domingo</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Jorge Moreno</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Fabiola Gonzalez</i>	
OBSERVACIONES:			



-1-
CNE

Santo Domingo, 23 de abril del 2009

Oficio S-JPEDT-357

Señores:

MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Presente.-

Mediante comunicación de fecha 21 de abril del 2009, y suscrita por la Sra. Johana Nuñez candidata a Prefecta, por el partido por el Movimiento Alianza Tsáchila lista 62, en la que nos da a conocer una denuncia en contra del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; con fecha miércoles 22 de abril del 2009 e ingresada con el número 2009-0120 en la secretaría del Tribunal Contencioso Electoral de igual forma se presento una denuncia teniendo como actor y demandado a las mismas personas.

Anexo 01 foja más 2 publicaciones en diferentes páginas del Diario la Hora publicadas el 20 de abril del 2009.

Particular que traslado a su conocimiento.

Atentamente:

Dr. Freddy Cojitambo
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



-2-
ds

Santo Domingo de los Tsachilas, a 21 de Abril del 2009.

**SEÑORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SEÑORES OBSERVADORES INTERNACIONALES OEA**

Johana Núñez, da a conocer al pleno del Consejo Electoral que el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, en su afán de hacer campaña política esta presentando en el medio de comunicación LA HORA y en el periódico EL COLORADO, las actividades de obras, y así direccionar la campaña en beneficio a candidato a prefecto por la lista 35.

Esta información no ha sido frecuente en los medios de comunicación y ahora en los últimos días de campaña aparecen notas de prensa como publicidad escrita con el logotipo del Consejo Provincial, lo cual de acuerdo a la ley esta totalmente prohibió, ya que se esta utilizando recursos públicos en beneficios de lo antes mencionado.

El día de hoy martes 21 de Abril, se presenta en la segunda hoja, una publicidad titulada "SE RECIBIERON OBRAS", con lo cual están infringiendo ante los reglamentos de la publicidad de campaña por parte del CNE.

Solicito de la manera urgente e inmediata, una vez más se les notifique al diario LA HORA y el periódico EL COLORADO, la resolución de que no es permitido difundir publicitariamente por escrito este tipo de publicidad que tiene tintes políticos de unidireccionalidad beneficiosa para un candidato.

Se pide que se suspenda todo tipo de publicidad de obras, procesos de licitación y contratación pública por parte del Gobierno Provincial, pedido que se hace por respeto a la democracia y así evitar este tipo de estrategia de campaña con tintes políticos de la vieja partidocracia. Si el Gobierno Provincial desea publicitar su trabajo que lo haga después de campaña.

En sus propios derechos

Johana Nuñez

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
SECRETARIA A**

RECIBIDO

POR: *MDR60M*
FECHA: *21-04-09*
HORA: *19:24*
N° de Hojas: *# 4*
2 Hoja de parafleco

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
SECRETARIA**

RECIBIDO

POR: *Johana Nuñez*
FECHA: *21/04/09*
HORA: *12:00*
N° de Hojas: *# 1*
+ Suplemento

0000001



82DDBF2E-718B-45BA-AD05-8E6D05901EEE

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

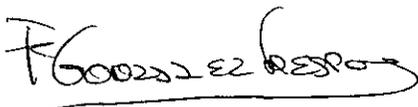
Recibida el día de hoy, viernes ocho de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y treinta y siete minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS en contra de DIARIO LA HORA, en: 1 foja(s), adjunta DOS FOJAS DEL PERIODICO LA HORA. - CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0316.- CERTIFICO. Quito, Viernes 8 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON: Hoy 9 de Mayo del 2009, las 13h20, recibo el proceso signado con el número 316-2009, constante de dos fojas , dos fojas del periódico La Hora y una foja en la que consta la razón de Secretaría General. Certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIO RELATORA (E)

CAUSA 0316-2009

Quito, Distrito Metropolitano 11 de mayo del 2009: Las 14:00.- VISTOS: Por sorteo electrónico me ha correspondido conocer la presenta causa signada con el No.0316 -2009. De conformidad con lo que dispone el artículo 28 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución en concordancia con el artículo 86 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, previo a avocar conocimiento de la presente causa se dispone oficiar a la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con el objeto de que en el plazo de cuarenta y ocho horas remitan el expediente completo de la denuncia presentada por la ciudadana Johana Núñez en contra del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas por publicaciones realizadas en los diarios La Hora y El Colorado, así como el periódico íntegro del Diario La Hora del 21 de abril del 2009. Cúmplase y notifíquese.-

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIO RELATORA (E)

■ RAZON: Hoy 11 de Mayo, 2009 a las 16h12 se entrego oficio para la
Dirección de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas.
Certifico.

■
■

RAZON: El día de hoy 11 de mayo del 2009, las 17h00 notifique con el contenido de la providencia que antecede, mediante la página Web y por Cartelera a Johana Nuñez, no se le notifica en domicilio legal por no tener señalado. Certifico.- *Quito, 11 mayo 2009*

FGonzález Crespo

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

13-05-09 = 4- Uwe
16 h 33



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ASESORÍA JURÍDICA

Santo Domingo, 12 de mayo del 2009
Oficio-DSDT-DE-Nº 00363

Señor Doctor:
Richard Ortiz Ortiz.
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
Presente.-

De mi consideración:

En relación a la causa signada con el Nº 0316-2009, que se tramita en ese Tribunal, debo manifestar lo siguiente:

- 1.- El expediente como el caso no conoció la Delegación Provincial del CNE en Santo Domingo de los Tsáchilas, motivo por el cual no consta en los archivos documento alguno que podamos enviar, que haga referencia a la denuncia presentada por la señora Johann Nuñez en contra del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- 2.- Se ha corrido traslado con el contenido de la providencia del 11 de mayo del 2009, las 14H00, firmada por el Dr. Jorge Moreno Yanez, al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que conteste.
- 3.- Notificaciones que nos correspondan recibiremos en la siguiente dirección electrónica "enesanto_domingo1@hotmail.com" o en la dirección de la Delegación del CNE en Santo Domingo de los Tsáchilas.

Atentamente:

Lcdo. Luis Reyes Arteaga
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



Piv/



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ASESORÍA JURÍDICA

Santo Domingo, 12 de mayo del 2009
Oficio-DSDT-DE-Nº 00363

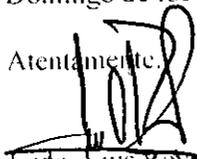
Señor Doctor:
Richard Ortiz Ortiz.
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
Presente.-

De mi consideración:

En relación a la causa signada con el Nº 0316-2009, que se tramita en ese Tribunal, debo manifestar lo siguiente:

- 1.- El expediente como el caso no conoció la Delegación Provincial del CNE en Santo Domingo de los Tsáchilas, motivo por el cual no consta en los archivos documento alguno que podamos enviar, que haga referencia a la denuncia presentada por la señora Johann Nuñez en contra del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- 2.- Se ha corrido traslado con el contenido de la providencia del 11 de mayo del 2009, las 14H00, firmada por el Dr. Jorge Moreno Yanez, al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que conteste.
- 3.- Notificaciones que nos correspondan recibiremos en la siguiente dirección electrónica " cnesanto domingo1@hotmail.com " o en la dirección de la Delegación del CNE en Santo Domingo de los Tsáchilas.

Atentamente,


Lcdo. Luis Reyes Arteaga
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



PIV



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ASESORÍA JURÍDICA

Santo Domingo, 12 de mayo del 2009
Oficio-DSDT-DE-N° 00363

Señor Doctor:
Richard Ortiz Ortiz.
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
Presente.-

De mi consideración:

En relación a la causa signada con el N° 0316-2009, que se tramita en ese Tribunal, debo manifestar lo siguiente:

1.- El expediente como el caso no conoció la Delegación Provincial del CNE en Santo Domingo de los Tsáchilas, motivo por el cual no consta en los archivos documento alguno que podamos enviar, que haga referencia a la denuncia presentada por la señora Johann Nuñez en contra del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

2.- Se ha corrido traslado con el contenido de la providencia del 11 de mayo del 2009, las 14H00, firmada por el Dr. Jorge Moreno Yanez, al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que conteste.

3.- Notificaciones que nos correspondan recibiremos en la siguiente dirección electrónica " cnesantodomingo1@hotmail.com " o en la dirección de la Delegación del CNE en Santo Domingo de los Tsáchilas.

Atentamente

Ldo. Luis Reyes Arteaga.
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



Piv/



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

ASESORÍA JURÍDICA

Santo Domingo, 12 de mayo del 2009
Oficio-DSDT-DE-Nº 00364

Señor Doctor:
Freddy Cojitambo,
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSACHILAS.
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar para la contestación correspondiente, copia de la providencia del 11 de mayo del 2009, las 14H00, dictada mediante oficio Nº 025 D.J.M.09, por el Dr. Jorge Moreno Yanez, relacionada con la causa Nº 0316-2009, y la denuncia presentada por la señora Johana Nuñez en contra del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Le recomiendo solicitar en el Tribunal Contencioso Electoral, a nombre de la Junta Provincial Electoral, un casillero contencioso electoral, a fin de que le llegue directamente las providencias de las acciones que esa Junta avoco conocimiento.

Particular que le comunico para los fines correspondientes.

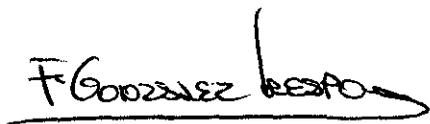
Atentamente

Lcdo. Luis Reyes Arteaga,
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



cc. Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.
PV/

RAZON: Hoy 13 de mayo del 2009; las 16h33, recibo cuatro oficios suscritos por el Lcdo. Luis Reyes Arteaga. Certifico.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. González Crespo', with a horizontal line underneath.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

13
tree

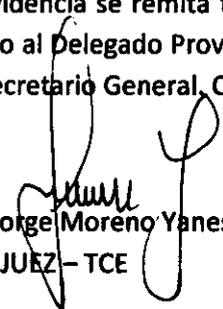
PROCESO 316-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano 14 de mayo del 2009: las 11h30: **VISTOS.-** El 08 de mayo del 2009 ingresa en este Tribunal por Secretaria General el oficio S-JPEDT-357 suscrita por el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, dirigida a los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, por la que se comunica que la señora Johana Nuñez candidata a Prefecta ha presentado una denuncia en contra del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas. A esta denuncia anexa una foja –que contiene en copia simple la denuncia- más una publicación. Al respecto se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** Por sorteo electrónico corresponde conocer y tramitar la presente causa a este Despacho, razón por la que, en providencia del 11 de mayo del 2009, las 14h00 se dispuso oficiar a la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que remita el expediente completo de la denuncia presentada por la ciudadana Nuñez. Con Oficio-DSDT-DE-No. 00363 el Director Ejecutivo del Consejo Nacional Electoral Delegación Santo Domingo de los Tsáchilas, informa, que el expediente como la causa no lo ha conocido la Delegación, por tanto no cuentan en archivos con documento alguno respecto a la denuncia de la señora Johana Nuñez, que se le ha corrido traslado con la providencia de este despacho, al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas. **SEGUNDO.-** El Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Electorales Provinciales, son los órganos competentes –en el ámbito de sus competencias por el territorio- para realizar el control de la propaganda y publicidad electoral, así lo establece la Sección Primera de la Codificación de las Normas Generales Para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, Expedidas Por el Consejo Nacional Electoral. Por tanto al existir una denuncia, por el principio de oficialidad en la actividad administrativa de control, debe actuar la Delegación Provincial Electoral, si el asunto corresponde a candidatos provinciales o instituciones públicas asimismo provinciales. En el presente caso, no ha existido actuación alguna de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, sino que el Secretario de la Junta Provincial Electoral de dicha jurisdicción remite erróneamente una simple copia de la denuncia con una parte del Diario La Hora, a este Tribunal. **TERCERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral está llamado actuar como órgano de justicia electoral en casos de vulneración de normas electorales respecto a propaganda electoral, siempre que el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales hayan observado el contenido del artículo 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es, que remitan el expediente íntegro y foliado luego de las investigaciones y pruebas recabadas con un informe sobre el caso y los presuntos responsables. En el presente caso nada de ello ha ocurrido, ni la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas ha intervenido, ni se ha dispuesto la suspensión de la supuesta campaña de publicidad de obras del Gobierno Territorial de dicha jurisdicción (acción que ahora de ser procedente, sería extemporánea), ni se han realizado las investigaciones para elaborar el expediente. El Tribunal Contencioso Electoral en el trámite por presuntas vulneraciones a la propaganda electoral y otras, no actúa de oficio, lo hace en consideración al expediente que remita el órgano electoral competente. Por las consideraciones expuestas, me inhibo de conocer y tramitar el requerimiento del Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y por tanto se dispone el archivo de la causa. Se observa la actuación del Secretario de la Junta

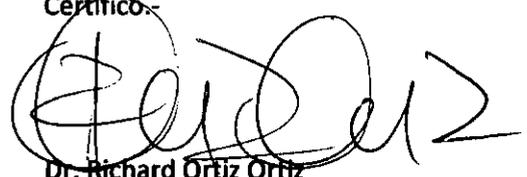
R. Ortiz

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

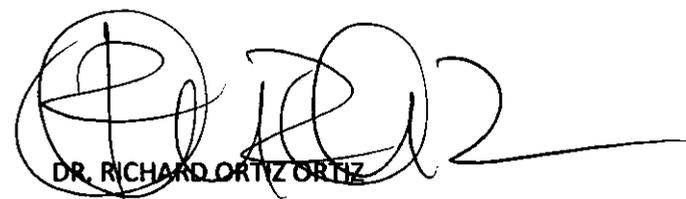
Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y se dispone que copia de esta providencia se remita tanto a la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas como al Delegado Provincial Electoral de dicha jurisdicción, para los fines consiguientes. Actúe el Secretario General. Cúmplase y notifíquese.


Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ - TCE

Certifico:

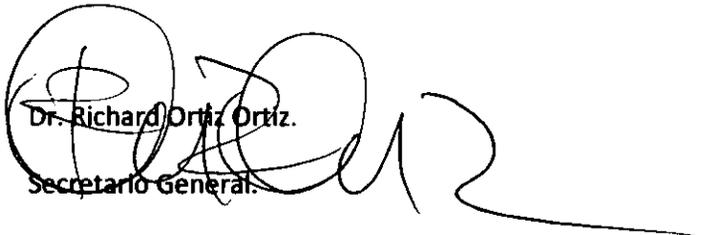

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL - TCE

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes quince de mayo del años dos mil nueve, siendo las once horas con quince minutos, recibí de manos de la Dra. Fabiola González el proceso signado con el N.- 316-2009 conjuntamente con las copias de los autos finales para proceder con su notificación.- CERTIFICO.- Quito, 15 de mayo de 2009.-

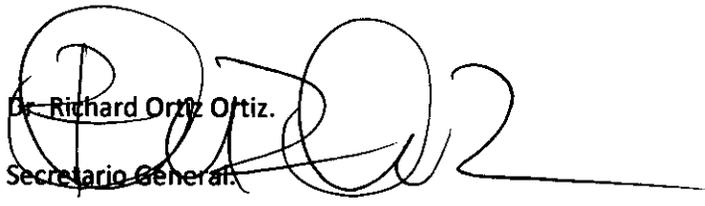

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

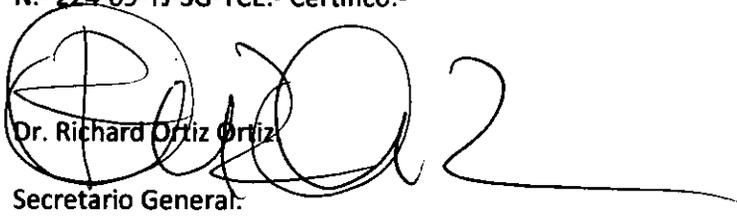
Razón.- Siento como tal que a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las doce horas con veinte y un minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), el auto que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

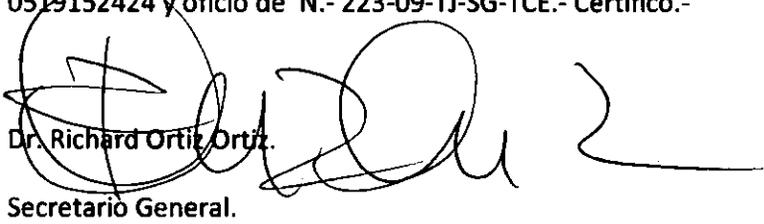
Razón.- Siento como tal que a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las doce horas con dieciocho minutos, procedí a publicar el auto que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los quince días del mes de mayo del años dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con veinte minutos procedí a enviar el auto que antecede vía SERVIENTREGA, a la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas a nombre del Sr. FERNANDO LÓPEZ, Presidente de la misma, con hoja de envío N.- 0519152425 y oficio de N.- 224-09-TJ-SG-TCE.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los quince días del mes de mayo del años dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con veinte minutos procedí a enviar el auto que antecede vía SERVIENTREGA, a la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas a nombre del Sr. LUIS ALEJANDRO REYES, Presidente de la misma, con hoja de envío N.- 0519152424 y oficio de N.- 223-09-TJ-SG-TCE.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 15 de mayo de 2009.

Of. N° 224-09-TJ-SG-TCE.

Señor

ING. FERNANDO LÓPEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 316-2009, de fecha 14 de mayo de 2009, las 11h30; por la que se resolvió la infracción de RADIO LA HORA, presentada por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas. Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;



Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

SERVIENTREGA

Es entrega segura!

T.C.C. 0991265679001

FECHA DEL ENVIO

D | M | A

GUIA CRISTO No.

EL PESO DE ESTE ENVIO SERA VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



* 0 5 1 9 1 5 2 4 2 5 *

ORIGEN

002 QUITO

DESTINO

DE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Dirección: **JOSE-M. ABASCAL 137-49 E/PORTETE**

PARA

Dirección:

Teléfono: **3815000** NIT./C.C. **1768145430001**

Teléfono:

REC. EN SERVIENTREGA

ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

V

O

L

PESO (KILOS)

UNA PIEZA

CODIGO CLIENTE

002003135

COD. FACTURACION

REMITENTE NOMBRE LEG.BLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD

HORA

\$

V/R DECLARADO

\$

V/R PRIMA

\$

V/R OTRO

\$

V/R FLETE

FECHA

D | M | A

519152425

V/R TOTAL

NOMBRE FIRMA Y SELLO

PRINCIPAL: Pasadita 306 y Thomas Muñiz
PBX: 2313103 FAX: 2313102 Guayaquil

REMITENTE

10/06/11
Abascals

- 11 -
Asesoría

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 15 de mayo de 2009.

Of. Nº 223-09-TJ-SG-TCE.

Señor

SR. LUIS ALEJANDOR REYES A.

PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN DEL C.N.E. SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente Nº 316-2009, de fecha 14 de mayo de 2009, las 11h30; por la que se resolvió la infracción de RADIO LA HORA, presentada por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas. Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;


Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

01/01/81



R.U.C. 0991285679001

FECHA DEL ENVIO
A D I M I A

GUIA CREDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVIO SERA VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

ORIGEN
002 QUITO

DESTINO



DE TRIBUNAL CONCIENCIOSO ELECTORAL

Dirección: JOSE M. ABASCAL N37-49 E/PORTETE

Teléfono: 3815000

NIT./C.C. 1768145430001

PARA

Dirección:

Teléfono:

REC. EN SERVIENTREGA

ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

V O L

PESO (KILOS)

UNA PIEZA

CODIGO 062008135

COD. FACTURACION

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD

HORA

V/R DECLARADO

V/R PRIMA

V/R OTRO

V/R FLETE

NOMBRE FIRMA Y SELLO

519152424

V/R TO

MAXILOG SA. DUBLIN, IRL. 200814. DITO. 240822. - MEMEB. R.U.C. 0991285679001

REMITENTE